

Hurlingham, 11 de Abril de 2022

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 14656, estatuto para personal de la Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario efectuar una nueva adecuación a la estructura orgánica funcional del Departamento Ejecutivo, a los fines de lograr una mayor efectividad de funcionamiento en todas sus áreas.

Que se entiende indispensable la creación de un Departamento, a los fines de recibir y analizar todas las faltas que se registrasen en las áreas de Dirección de Tránsito, Dirección de Fiscalización y Control e Inspección, Departamento de bromatología, donde se requiera la intervención de los Juzgados de Faltas, para remitirlas al que resultare del sorteo de las mismas.

El objeto primordial resulta de la observación y del análisis de la información devenida a causa de la contravención, con el fin ultimo de lograr clasificaciones y estadísticas y asimismo, lograr unificar y homogeneizar el gran cumulo de faltas acaecidas en el Municipio.

La presente organización surtirá sus efectos positivos en cuanto a la organización, y solución de los procedimientos contravencionales.

Que para velar y garantizar el funcionamiento de dicho Departamento, se crea la figura del Oficial de Justicia, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de recabar, clasificar, organizar, sortear y remitir las faltas devenidas de las distintas Áreas Municipales, a los fines de que el Juzgado de Faltas sorteado, intervenga y resuelva en cada caso particular.

Asimismo, en función del Principio de coordinación que debe regir a los distintos estamentos dependientes del Departamento Ejecutivo, y sin alterar la autonomía y competencias de los Juzgados de Faltas, resulta necesario recabar información estadística, con el objetivo de conocer sobre los estados y tiempos que conllevan los procedimientos contravencionales.

Es por todo lo expuesto, que resulta necesaria la creación de un Departamento de Administración Contravencional, que tendrá como objetivos y funciones:

- Receptar y clasificar las contravenciones que reúnan todas las áreas Municipales.
- Una vez documentadas y enlistadas, se procederá al sorteo de cada expediente, para la remisión al Juzgado de Faltas que intervendrá en dicho proceso. Ya sea Juzgado de Faltas N° 1 o Juzgado de Faltas N° 2 del Partido de Hurlingham.

- Articular y coordinar de modo oficial, la remisión y recepción de cada causa por parte de la Departamento de Administración Contravencional y los Juzgados de Faltas, a los fines de generar un canal de efectividad y transparencia.
- El Oficial de Justicia garantizará el ágil funcionamiento de la propia Dirección e impulsará todas las medidas necesarias tendientes a mejorar los procedimientos.
- El Departamento solicitará toda la información relativa al trámite de los procedimientos, necesaria para lograr formar estadísticas en base a las contravenciones proyectadas en el Municipio, respetando la privacidad de los sujetos intervinientes y la autonomía de los Juzgados.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a la modificación de la estructura Municipal.

Que el presente Decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease a partir del día de la fecha, en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos, el Departamento de Administración Contravencional, conforme objetivos y funciones establecidos en los considerandos del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Crease la figura del Oficial de Justicia, conforme las funciones y competencias establecidas en los considerandos del presente Decreto. -

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno. -

ARTICULO 4º.- Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notificar mediante entrega de copia fiel a la Secretaría de Hacienda y Producción.

DECRETO Nº 370/2022

Damián G. SELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo J. SUAREZ
JEFE DE GABINETE

Facundo N. PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO